República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintitrés (23) de julio de dos mil veinte (2020)

Radicación: **2019 01264**

En consideración a la petición enviada por correo electrónico, y por ser procedente, **REQUIÉRASE** al pagador de las siguientes entidades financieras: **BANCO DE BOGOTÁ, BANCO POPULAR, BANCO ITAÚ COLOMBIA S.A., BANCOLOMBIA, BANCOMPARTIR, y BANCAMIA** a fin de que informen con destino al proceso de la referencia, la relación de los dineros descontados al demandado, en razón a la medida cautelar decretada dentro del presente asunto. **Líbrese oficio.**

Respecto del **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA, BANCO CAJA SOCIAL BCSC y BANCOMPARTIR, BBVA, DAVIVIENDA, BANCO AGRARIO, BANCO PICHINCHA, AV VILLAS, BANCO W, BANCOMEVA, FALABELLA Y FINADINA** el libelista deberá estarse a lo dispuesto a folios 7 a 23 del cuaderno 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 y 111 del CGP remítanse los oficios respectivos al correo electrónico del interesado para su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE (2)[1]

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

[1] Decisión anotada en el estado 053 de 24 de julio de 2020.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a941dad10d5b1b93d830e9468c67268c7f90b9588576c8d34583facb0fe31686
Documento generado en 23/07/2020 06:17:10 a.m.